

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ASESORÍAS EDUCATIVAS PRESENCIALES Y EN LÍNEA EN CIBERCENTROS DE APRENDIZAJE CON JÓVENES TLALPAN 2016”.

Introducción.

Con el propósito de coadyuvar a garantizar y ampliar el derecho de las y los jóvenes de Tlalpan a la educación, se establecerán cibercentros de aprendizaje, denominados “Ciberescuelas”, equipados para el desarrollo de sesiones presenciales y asesoría en línea, atendidos por docentes formados para el trabajo educativo con jóvenes en alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato. Las ciberescuelas funcionarán con el respaldo de los programas de educación a distancia y mecanismos de acreditación y certificación operados por instituciones públicas como el INEA, la UNAM, el Colegio de Bachilleres y otros.

A) Antecedentes.

Aunque este es un programa nuevo en la Delegación Tlalpan, las ciberescuelas tienen como antecedente la red de CyberTlalpan, iniciada en 2004 como una política pública orientada a ampliar las oportunidades de acceso a Internet para la población en general.

En 2015 de los 22 CyberTlalpan creados sólo continuaban operando cuatro. Las ciberescuelas se instalarán, en la mayoría de los casos, aprovechando la infraestructura construida para los CyberTlalpan.

B) Alineación Programática.

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el estatuto de gobierno de Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal,

consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

C) Diagnóstico.

Un seguimiento de cifras educativas hasta el 2011 indica que 50 jóvenes de cada 100 en el Distrito Federal y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

El Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI establece que en Tlalpan había 112,200 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, representando el 17% de la población total de la delegación que en 2010 era de 650,567 habitantes.

Conviene aclarar que para fines de estadística educativa se utiliza en estas Reglas de Operación la definición de la UNESCO según la cual se considera población joven a los hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad. Tratándose de criterios de elegibilidad para acceso al programa, utilizaremos la definición de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal según la cual se considera joven sujeto de derecho a las personas entre 14 y 29 años de edad.

Del total de jóvenes entre 15 y 24 años de edad, 45,662 (41%) no tenían educación media superior, habían abandonado la escuela en la primaria o en la secundaria, o incluso carecían completamente de escolarización (INEGI, 2010). Entre las causas de abandono están la incorporación temprana al mercado laboral, problemas familiares, la asignación de instituciones del nivel medio superior no deseadas por el estudiante, falta de motivación por desinterés en los contenidos de forma de enseñanza y motivación. El abandono de la escuela incrementa la vulnerabilidad de las y los jóvenes y puede propiciar la adopción de conductas de riesgo que incluyen el consumo de sustancias tóxicas, conductas sexuales de riesgo, trastornos psicológicos, accidentes, adicción a videojuegos, etcétera.

El gobierno delegacional en Tlalpan pondrá en marcha a partir del 2016 una oferta alternativa de aprendizaje con jóvenes mediante la creación de hasta 22 Ciberescuelas, en las que pueda aprovecharse la amplia oferta de educación en línea, fortalecida con el acompañamiento docente presencial, en colaboración y de modo complementario con, entre otras instituciones, el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de Bachilleres y la Secretaría de Educación (SEDU) del gobierno del Distrito Federal.

Para estimar a 2015 la demanda de servicios educativos de la población joven en Tlalpan que ha abandonado las aulas se extrapolaron las cifras del Censo 2010 del INEGI usando las proyecciones de CONAPO, y considerando que se estima una reducción del 3.8% de la población entre 15 y 29 años de edad entre 2010 y 2015; así como tomando en cuenta el hecho de que la expulsión de estudiantes en el trayecto “egreso de primaria a egreso de bachillerato” se redujo en casi 7 puntos porcentuales al pasar de 67.22% de estudiantes expulsados en la cohorte 2000-2006 a 60.37% en la cohorte 2005-2011. Estos cálculos nos dan una línea base para 2015 de 432 jóvenes entre 15 y 24 años de edad demandando alfabetización; 1,661 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación primaria; 11,298 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación secundaria y 18,941 jóvenes demandando asesoría para la acreditación y certificación de la educación media superior.

Población potencial: 110,763 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad, habitantes de la delegación Tlalpan que padecen o podrían padecer exclusión escolar y educativa.

Población objetivo: 32,332 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 24 años de edad que han abandonado las aulas en primaria, secundaria o bachillerato, o que carecen completamente de escolarización.

Población beneficiaria: Personas jóvenes entre 15 y 24 años de edad con derecho a un acceso garantizado a la educación y hasta 126 docentes de Ciberescuela que reciben el apoyo económico previsto en estas Reglas de Operación.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. Objetivos y Alcances.

II.1. Objetivo General.

Coadyuvar al ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes en Tlalpan brindando asesoría educativa presencial y en línea hasta a 6,600 personas de entre 15 y 29 años de edad en un año, con la participación de hasta 126 docentes capacitados por el programa para el trabajo educativo con jóvenes.

II.2. Objetivos Específicos.

- Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la educación para las personas jóvenes de Tlalpan excluidos del sistema educativo.
- Capacitar hasta a 126 docentes y monitores comunitarios para el trabajo educativo con jóvenes.
- Apoyar hasta a 126 docentes y monitores comunitarios.
- Dar mantenimiento mayor a los locales de los CyberTlalpan y acondicionar espacios en centros comunitarios para que estén en condiciones de albergar hasta a 22 ciberescuelas.
- Equipar con computadoras, proyectores y conectividad a internet hasta a 22 ciberescuelas.
- Atender con asesorías para la reducción del rezago educativo en primaria, secundaria y preparatoria hasta a 300 jóvenes entre 15 y 24 años de edad en promedio por ciberescuela al año.
- Atender con asesorías en talleres de capacitación artística, oficios y ajedrez a hasta a 6,660 jóvenes al año en las 22 ciberescuelas.

II.3. Alcances.

Es bien sabido que, una vez que las personas jóvenes abandonan las aulas, no hay alternativas gubernamentales suficientemente efectivas para garantizar el ejercicio de su derecho a la educación. El INEA, que es una instancia gubernamental de amplia experiencia en el combate al rezago educativo en el nivel de educación básica de la población mayor de 15 años, desafortunadamente carece de un cuerpo docente permanente por lo que su operación descansa en la figura del asesor voluntario. Por otra parte, la oferta de instituciones educativas públicas de bachillerato abierto y en línea, además de ser insuficiente para el tamaño de la demanda, carece de acompañamiento docente presencial por lo que adolece de altos niveles de deserción. Al ofrecer asesorías educativas a través de las ciberescuelas la Delegación Tlalpan busca contribuir a reducir la inequidad en el ejercicio del derecho a la educación y abatir el rezago educativo en población joven de la demarcación. Una población joven con mayor nivel educativo puede mejorar el nivel de calidad de vida de la sociedad en su conjunto, reducir índices de violencia de género, intrafamiliar y social en general, abatir el riesgo de consumo de sustancias adictivas ilegales o socialmente aceptadas, favorecer el incremento de la productividad y el ingreso económico familiar y elevar en general el desempeño social y político de la población.

III. Metas Físicas.

- Brindar asesoría educativa hasta a 6,600 jóvenes de la Delegación Tlalpan que lo soliciten y estén en desfase curricular, durante un periodo de 11 meses del ejercicio fiscal 2016.

- Brindar asesorías en talleres de capacitación artística, oficios y ajedrez, entre otras, hasta a 6,660 jóvenes en 11 meses.
- Apoyar hasta a 126 docentes para la impartición de las asesorías en las Ciberescuelas.
- Tener operando hasta 22 Ciberescuelas a finales de 2016, distribuidas en las cinco zonas de la demarcación.

IV. Programación Presupuestal.

IV.1. Monto total autorizado:

- **\$7,774,500.00** (siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Seis docentes de alfabetización o primaria:** \$68,250.00 cada uno (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 11 ministraciones, una a razón de \$3,250 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y diez a razón de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Seis docentes de alfabetización o primaria:** \$58,500.00 cada uno (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 9 ministraciones, a razón de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Diez Docentes de secundaria:** \$73,500.00 cada uno (setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 11 ministraciones, una a razón de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Diez Docentes de secundaria:** \$63,000.00 cada uno (sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en 9 ministraciones, a razón de \$7,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Veinticinco Docentes de bachillerato:** \$84,000.00 cada uno (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Veinticinco Docentes de bachillerato:** \$72,000.00 cada uno (setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones a razón de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Once docentes talleristas:** \$63,000.00 cada uno (sesenta y tres mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.
- **Once docentes talleristas:** \$54,000.00 cada uno (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones, a razón de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

- **Once monitores comunitarios:** \$42,000.00 cada uno (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en once ministraciones, una a razón de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero y 10 a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

- **Once monitores comunitarios:** \$36,000.00 cada uno (treinta y seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en nueve ministraciones, a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Educación, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de Acceso.

a) Los beneficiarios de este programa social, docentes, talleristas o monitores comunitarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2016.
- Haber recibido formación para el trabajo educativo con jóvenes.
- Para docentes alfabetizadores, de primaria y de secundaria, contar por lo menos con el nivel de pasante en una licenciatura.
- Para docentes de bachillerato, contar por lo menos con una licenciatura o certificación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.
- Para talleristas, demostrar dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante la presentación de documentación que certifique la experiencia y el dominio referido.
- Para monitores comunitarios, vivir en las cercanías de la ciberescuela donde aspire a prestar su servicio y presentar una propuesta de acciones para atender las necesidades educativas de las personas jóvenes de su comunidad.

- Demostrar dominio de los contenidos curriculares del nivel o modelo educativo en el que deseen brindar asesoría mediante clase abierta de 50 minutos de duración.
- Haber participado como estudiante o docente por lo menos en un curso en línea.
- Mostrar disposición al trabajo en equipo.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa como docentes, talleristas o monitores comunitarios, deberán presentar la siguiente documentación en original y una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en 2016 (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores), y
- Currículum, comprobante de estudios, o constancia que acredite sus conocimientos para impartir la actividad de docentes, talleristas o monitores comunitarios. En los casos que aplique, deberán presentar fotografías o algún otro testigo visual de su trabajo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

V.3. Procedimientos de Acceso.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, informará a las personas beneficiarias, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

V.3.2. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

V.3.3. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa o en cualquier programa de apoyo económico operado por la Delegación Tlalpan;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando la persona beneficiaria no cumpla con las actividades a que hace referencia el programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, a la Dirección de Educación, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población; lo anterior, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, informará a las personas beneficiarias, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Tlalpan, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

VI.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

	Objetivo	Indicadores	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Establecer un programa social que beneficie a las y los jóvenes brindando asesorías presenciales y en línea para acreditar su educación según sea el caso, alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato.	Jóvenes que han abandonado las aulas y que constituyen la demanda potencial de servicios educativos y que aspiren a concluir su alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato	Eficacia	Variación	Lista de asistencia, memoria fotográfica, reportes mensuales que realizaran los directivos y figuras docentes.	JUD de Educación a Distancia	Demanda por las y los jóvenes de la demarcación de Tlalpan, continuidad del programa y aumento de ciberescuelas.
Propósito	Apoyar a 6,600 jóvenes en la Delegación Tlalpan mediante asesorías presenciales y en línea para acreditar su educación.	Resultados obtenidos por las y los jóvenes acreditados y certificados por alguna Institución pública como el INEA, la UNAM, El Colegio de Bachilleres y otros.	Eficiencia	Porcentaje	Acreditación y certificación	JUD de Educación a Distancia	Brindar herramientas educativas a las y los jóvenes mediante asesorías presenciales y en línea brindando las herramientas para acreditar su educación básica y media superior.

Componentes	Apoyo económico a docentes, docentes talleristas y monitores comunitarios, encargados del desarrollo del programa.	1. Inscripción de las y los interesados al programa social. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la JUD de Educación a Distancia. 2. Publicación de los beneficiarios encargados del desarrollo del programa. 3. Inicio de curso 4. Seguimiento del programa hasta su término.	Eficacia	Promedio	Página de la Delegación de Tlalpan. En la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Publicación del listado de beneficiarios docentes, docentes talleristas y monitores comunitarios.	JUD de Educación a Distancia	Convocar a 6,600 jóvenes de la demarcación de Tlalpan a fin de llegar a la meta de más del 90% de los registrados acredite y certifique su educación básica y media superior.
Actividades	Brindar asesorías presenciales y en línea para que los jóvenes entre 15 y 29 concluyan su primaria, secundaria, bachillerato o alfabetización.	Total asignado al programa: \$7,774,500.00 (siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)	Calidad	Porcentaje	Acreditaciones y certificaciones por las Instituciones públicas	JUD de Educación a Distancia	Convocar a las y los interesados mediante la publicación de las convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la página oficial de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: http://www.tlalpan.gob.mx/ , el perfil de Facebook de la Delegación Tlalpan, con dirección electrónica: https://goo.gl/dDbb4W , el perfil de Twitter de la Delegación

							Tlalpan, con dirección electrónica: https://twitter.com/dtlaln_
--	--	--	--	--	--	--	---

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016.

Asesorías para el Examen Único de Ingreso a la Educación Media Superior 2016. Jefatura Delegacional de Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

Las acciones en las que se complementará el programa de Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes y las asesorías para el Examen Único de Ingreso a la Educación Media Superior generarán que los alumnos puedan hacer uso de las computadoras gratuitamente.

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
